

22	M. de Maquinaria de la Siberia.....	353.957
23	M. de Servicios La Vega.....	1.020.120
24	M. de Turística de Tentudia.....	1.000.000
25	M. de Servicios Vegas Bajas Guadiana II.....	20.000
26	M. de Aguas Ahigal y otros.....	1.824.505
27	M. de Aguas del Ayuela.....	732.288
28	M. de la Sierra de Gata.....	5.440.000
29	M. de la Comarca de las Hurdes.....	5.000.000
30	M. de Municipios Riberos del Tajo.....	2.135.350
31	M. de Aguas del Río Tamuja.....	798.798
32	M. de Servicios San Marcos.....	233.587
33	M. de Municipios Tajo-Salor.....	2.500.000
34	M. de Aguas de Hinojal, Talaván y Santiago del Campo.....	729.420
35	M. de Municipios Valle del Ambroz.....	1.344.787
36	M. de Valle del Jerte.....	5.440.000
37	M. de Municipios Zona Centro.....	578.236
38	M. de Sierra de San Pedro.....	1.986.982
39	M. de Municipios Vegas Altas.....	920.343
40	M. de Trasierra-Tierras de Granadilla.....	5.000.000
	TOTAL.....	54.400.000

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expte.: 1207, 1208/98.

Expediente número: 1207, 1208/98.

Actor: Domingo Villar Clemente y M.^a Jesús Fernández Antúnez.

Demandado: Nieto Berrio, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en C/. Clemente Sánchez Ramos, s/n. (esquina Avda. España).
Día: 15-10-98. Hora: 9.

Mérida, 15 de septiembre de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de septiembre de 1998, por la que se nombran a los vocales integrantes de la Junta Económico-Administrativa de Extremadura.

El Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura creó la Junta Económico-Administrativa de Extremadura, atribuyéndole el conocimiento y resolución de las reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados por la Administración Autonómica en el ámbito de sus competencias.

De conformidad con la Disposición Adicional 1.^a, punto 4-2 del señalado Decreto Legislativo, en la redacción dada por la Ley 7/1998, de 18 de junio, de medidas urgentes en materia de Tasas y Precios Públicos, he dispuesto:

ARTICULO 1.º - Nombrar vocales de la Junta Económico-Administrativa de Extremadura a las personas que a continuación se relacionan:

TITULARES

- D.^a Elisa Cortés Pérez
- D. Juan Francisco Pozo Mesón
- D.^a M.^a Isabel Yuste González
- D.^a Carmen Alba Gil
- D.^a Blanca Irene Montero García

VOCAL SECRETARIO

- D. Salvador Mateos Sánchez

SUPLENTES

- D. Francisco Martín Antequera
- D. Teodoro Sánchez Díaz
- D. Félix M. Alvarez Aguas
- D.^a Concepción Morillas Hernández
- D.^a Ana María Rodríguez Rodríguez

VOCAL SECRETARIO SUPLENTE

- D.^a Casilda Gutiérrez Pérez

ARTICULO 2.º - Establecer la sede de la Junta Económico-Adminis-